



**D^a. MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA**

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

**" PUNTO 3º.- DAR CUENTA INFORME DE INTERVENCIÓN ACTUALIZADO
EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE REGLA
DE GASTO LIQUIDACIÓN 2017.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales, debe darse cuenta al Pleno de la Corporación del informe de evaluación de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación de cada ejercicio.

En sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 24 de mayo de 2018 se dio cuenta del informe de Intervención de 9 de mayo de 2018 correspondiente a la liquidación del ejercicio 2017.

La Intervención Municipal ha emitido nuevo informe de fecha 27 de diciembre de 2018 actualizando la evaluación del cumplimiento de la regla de gasto correspondiente a la liquidación del ejercicio 2017, que se pone en conocimiento del Pleno y se transcribe a continuación:

INFORME DE INTERVENCIÓN N° 163
27.12.2018

**ASUNTO: ACTUALIZACIÓN EVALUACIÓN ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DEL
GASTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA LIQUIDACIÓN EJERCICIO 2017.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales y la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se actualiza el informe n° 67 de 9 de mayo de 2018 de evaluación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y sostenibilidad financiera referido a la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017:

1.- NORMATIVA REGULADORA.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales, 3ª edición, IGAE

2.- AMBITO DE LA EVALUACIÓN.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, n° 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)					PÁGINA	1 / 5
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)						
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/02/2019 11:33:06		
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma							
 J+jah8FUMTedBY12Q8n9T846DjFEphFW							

MLRD-B8Y98R



Los agentes que constituyen esta Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, son:

- Ayuntamiento
- Patronato Municipal de Turismo.
- Patronato Municipal de Radio.
- Roche Sociedad Anónima (Clasificada por la IGAE en sector Administración Pública).

Mediante Informe de esta Intervención nº 67, de 9 de mayo de 2018, se evalúa el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, Regla de Gasto y sostenibilidad financiera correspondiente a la liquidación de 2017.

En este Informe se consideran las liquidaciones del Presupuesto de los Patronatos Municipales de Turismo y Patronato Municipal de Radio han sido informadas por esta Intervención, pendientes de propuesta por sus respectivos órganos gestores y aprobación por la Alcaldía.

Asimismo, los estados de la sociedad municipal ROSAM no habían sido formulados por el Consejo de Administración por lo que se toma en consideración la información remitida por ROSAM con fecha 27 de abril de 2018 (nº reg. Entrada 6039) con carácter provisional.

Las liquidaciones del Presupuesto de los Patronatos Municipales de Turismo y Patronato Municipal de Radio han sido aprobadas por Decreto nº 2423 y 2424 de fecha 31 de mayo de 2018, sin modificaciones respecto de la información provisional.

Con fecha 8 de junio de 2018 el Consejo de Administración formula las cuentas correspondientes al ejercicio 2017, remitiendo comunicación de fecha 18 de diciembre de 2018 sobre actualización de la estabilidad presupuestaria y para la aplicación de la regla del gasto.

3.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

Se actualiza el anterior informe con la siguiente calculo.

ENTIDAD	ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA				
	INGRESO NO FINANCIERO	GASTO NO FINANCIERO	AJUSTES PROPIA ENTIDAD	AJUSTES OPERAC. INTERN	CAPACIDAD NECESIDAD FINANCIACIÓN
AYUNTAMIENTO	27.451.876,80	23.018.877,48	-226.838,43	0	4.206.160,89
P. M TURISMO	307.086,15	296.104,09	0	0	10.982,06
P. M. RADIO	155.186,02	151.344,34	-5.197,05	0	-1.355,37
ROSAM	1.926.012,78	1.111.937,10	0	0	814.075,68
	29.840.161,75	24.578.263,01	-232.035,48	0	5.029.863,26

Resumen de los cálculos de estabilidad en el Ayuntamiento, Patronatos y ROSAM.

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P. M. RADIO
a) Derechos Reconocidos capítulos. I a VII presupuesto corriente	27.451.876,80	307.086,15	155.186,02
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	23.018.877,48	296.104,09	151.344,34
c) TOTAL (a – b)	4.432.999,32	10.982,06	3.841,68
AJUSTES			
Ajustes recaudación capítulo 1	-457.659,32		
Ajustes recaudación capítulo 2	42.035,95		
Ajustes recaudación capítulo 3	808.755,80		-5.197,05
Ajuste devolución liquidación PIE-2008	29.113,68		
Ajuste devolución liquidación PIE-2009	78.389,40		
Ajuste devolución liquidación PIE-2013	0,00		
Ajuste por devengo de intereses	1.067,04		
Ajuste por arrendamiento financiero	0,00		
Ajuste por gastos pendientes de aplicar a presupuesto	-720.013,16		
Ajuste por devoluciones de ingresos pendientes de imputar a presupuesto	-8.527,82		

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	2 / 5
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/02/2019 11:33:06	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 J+jah8FUMTedBY12Q8n9T846DjFEphFW						



d) Total ajustes a liquidación 2017	-236.838,43	0,00	-5.197,05
e) Ajuste por operaciones internas	0,00	0,00	0,00
f) TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (c - d)	4.206.160,89	10.982,06	-1.355,37

CAPACIDAD/NECESIDAD FINANCIACIÓN CUENTAS 2017 ROSAM

INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.926.012,78
Importe neto de cifra negocios (ajustado)	1.105.171,41
Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	1.080,72
Subvenciones y transferencias corrientes	333.616,72
Ingresos financieros por intereses	0,00
Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
Ingresos excepcionales	6.000,00
Aportaciones patrimoniales	0,00
Subvenciones de capital previsto recibir	480.143,93

GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	1.111.937,10
Aprovisionamientos	29.809,23
Gastos de personal	243.530,47
Otros gastos de explotación	297.725,13
Gastos financieros y asimilados	241.937,55
Impuesto de sociedades	117.587,27
Otros impuestos	177.778,64
Gastos excepcionales	3.568,81
Variaciones del inmovilizado material e intangible; inversiones inmobiliarias, existencias	0,00
Variación existencias de productos terminados y en curso de fabricación cuenta de P y G.	0,00
Aplicación de provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00

3. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

Se actualiza el anterior informe con la siguiente calculo.

ENTIDAD	GASTO COMPUTAB LIQUID. 2016 (1)	(2)=1*(1+TRCP IB)	AUM/DISM (ART. 12.4)(3)	LÍMITE DE LA REGLA GASTO (4)=(2)+(3)	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2017
AYUNTAMIENTO	20.459.368,48	429.646,74	0	20.889.015,22	21.460.440,14
P.M. TURISMO	278.081,38	5.839,71	0	283.921,09	296.104,09
P. M. RADIO	152.589,00	3.204,37	0,00	155.793,37	151.332,24
ROCHE S.A.	588.137,68	12.350,89	213.186,51	813.675,08	869.999,55
TOTAL	21.478.176,54	451.041,71	213.186,51	22.142.404,76	22.777.876,02

Resumen de los cálculos de límite de la regla de gasto y gasto computable en el Ayuntamiento y en los Patronatos.

Límite Regla de Gasto liquidación 2016	AYUNTAMIENTO	P.M. TURISMO	P.M. RADIO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.047.707,80	278.081,38	152.589,00
2. Ajustes SEC (2016)	345.456,57	0,00	0,00
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	22.393.164,37	278.081,38	152.589,00
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación local (-)	418.552,11		
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.515.243,78		
6. Total Gasto computable del ejercicio	20.459.368,48	278.081,38	152.589,00
7. Tasa de variación del gasto (6 x 2,1 %)	429.646,74	5.839,71	3.204,37
8. Incrementos de recaudación (2017) (+)	0,00		
9. Disminuciones de recaudación (2017) (-)	0,00		
10. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9	20.889.015,22	283.921,09	155.793,37
Gasto computable Liquidación 2017			
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros	22.916.686,43	296.104,09	151.332,24
2. Ajustes SEC (2017)	718.946,12		
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses deuda (1 +/- 2)	23.635.632,55	296.104,09	151.332,24
4. Transferencias entre unidades de la Corporación local (-)	434.125,56	0,00	0,00
5. Gasto financiado fondos finalistas (-)	1.741.066,85	0,00	0,00

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 5
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/02/2019 11:33:06
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 J+jah8FUMTedBY12Q8n9T846DjFEphFW					



6. Total Gasto computable Liquidación 2017	21.460.440,14	296.104,09	151.332,24
Diferencia entre límite Regla de gasto 2016 y Gasto computable Liquidación 2017	571.424,92	12.183,00	-4.461,13

REGLA DE GASTO CUENTAS 2017 - ROSAM

Aprovisionamientos	29.809,23
Gastos de personal	243.530,47
Otros gastos de explotación	297.725,13
Impuesto de Sociedades	117.587,27
Otros impuestos	177.778,64
Gastos excepcionales	3.568,81
Variación del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de P y G.	0,00
Aplicación de Provisiones	0,00
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad Local	0,00
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Empleos no financieros términos SEC excepto intereses de deuda	869.999,55
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la UE o de otras Administraciones.	0,00
Gasto computable del ejercicio	869.999,55

Conforme al artículo 12.4 de la LOEPSF, en el cálculo del límite de gasto para 2017 de ROSAM se ha considerado un aumento de la recaudación como consecuencia de la encomienda por el Ayuntamiento-Pleno de la gestión del servicio ORA, asumiendo la sociedad municipal la recaudación de la nueva tasa establecida por el servicio.

4.- SEGUIMIENTO PLAN ECONOMICO FINANCIERO.

Considerando que la liquidación del Presupuesto consolidado correspondiente al ejercicio 2015 puso de manifiesto un incumplimiento del objetivo de la regla de gasto, conforme al artículo 21 de la LOEPSF el Ayuntamiento Pleno aprobó en fecha día 22 de diciembre de 2016 un plan económico financiero que permitiera en el año 2016 y 2017 el cumplimiento de la regla de gasto.

Seguimiento de resultados en ejercicio 2017.

DATOS LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA	
(A) Capacidad/Necesidad Financiación de la corporación Local	5.029.863,26
(B) Diferencia entre "Límite de la Regla de Gasto" y el "Gasto computable"	635.471,26
DATOS DEL PEF:	
(D) Estabilidad Presupuestaria: Capacidad financiación del PEF para el ejercicio 2017	2.091.865,82
(E) Regla de Gasto: Cumplimiento de la Regla de Gasto en el PEF 2017	-232.347,48
DATOS SEGUIMIENTO	
(F) Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para el periodo 2017	2.937.997,44
(G) Incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto fijada por el PEF para el periodo 2017	-867.818,74
Fórmula de cálculo: (F)=(A)-(D)	
Fórmula de cálculo: (G)=(B)-(E)	

5.- CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y DEUDA PUBLICA.

La Liquidación consolidada del Presupuesto del año 2017 de la entidad local, sus organismos autónomos y la sociedad ROSAM, resulta que:

1.- Cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, en la cantidad de 5.029.863,26 euros.

2) Incumple el objetivo consolidada de la regla de gasto al ser superior el gasto computable de la

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	4 / 5
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/02/2019 11:33:06	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
 J+jah8FUMTedBY12Q8n9T846DjFEphFW						



liquidación de 2017 respecto del límite de Gasto calculado sobre la liquidación de 2016 y actualizado por la tasa de variación autorizada, en la cantidad de 635.471,26 euros.

Igualmente, se incumple el límite de gasto para el ejercicio 2017 fijado por el vigente Plan Económico Financiero aprobado excediendo los empleos sobre las previsiones del plan en 867.818,74 euros.

.3º) Se cumple el objetivo de nivel de deuda pública.

En virtud de lo establecido por el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, Reglamento de desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, la entidad local debe remitir el informe a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera en el plazo de 15 días, contados desde el conocimiento de este informe por el Pleno.

Conforme al artículo 21 de la LOEPSF por el incumplimiento de la regla de gasto deberá aprobarse por el Pleno un Plan Económico-Financiero que permita en el año en curso y en el siguiente el cumplimiento de la regla de gasto, con el contenido y en la forma que establecen los artículos 19 a 21 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, en el plazo máximo de tres meses.

El plan económico-financiero debe ser elevado al Pleno en el plazo máximo de un mes desde que se ponga de manifiesto el desequilibrio, y deberá ser aprobado por el Pleno en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no puede exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.

Es cuanto se tiene que informar, a salvo opinión con criterios mejor fundados en derecho.”

La Corporación en Pleno, por unanimidad, se da por enterada."

Y para que conste y surta sus efectos, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Concejal-Delegado, con la salvedad de lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de no hallarse aprobada el acta y los términos que resulten de la misma.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO06

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)				PÁGINA	5 / 5
	ANTONIO ALBA RAMIREZ (EL CONCEJAL DELEGADO POR DECRETO 2201/2015 DE 17 DE JUNIO)					
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	04/02/2019 11:33:06	
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma						
						
J+jah8FUMTedBY12Q8n9T846DjFEphFW						

MLRD-B8Y98R